



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MPD/A

San José de Sisa, 03 de abril del 2025.

VISTO:

Informe N° 091-2025-MPD/GPP y proveído, sobre la formalización de Modificaciones Presupuestarias el Nivel Funcional y Programático mes de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00281-2024-MPD/A de fecha 19 de diciembre 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial de el Dorado por el monto S/ 18,408,720.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dice que **Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad**, en concordancia con el artículo numeral 28.1 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, señala que las Modificaciones "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anuales (PCA) en los Pliegos del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; el inciso 28.2. precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego; así mismo en el inciso 28.3. señala que de haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, con el sustento respectivo.

Que, según Informe N° 091-2025-MPD/GPP, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto da cuenta de las modificaciones realizadas y solicita la formalización respectiva de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático mes de marzo del 2025, mediante acto resolutivo;

Que, según proveído, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente Municipal solicita la aprobación por resolución de alcaldía, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto para formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mes de marzo del 2025, mediante acto resolutivo;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se generó el registro en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF- SP, las Notas de Modificaciones Presupuestarias; el mismo que se ha efectuado para atender las necesidades de gastos priorizados por las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2025, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en vías de regularización, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301713: Municipalidad Provincial de el Dorado, correspondientes al mes de marzo del Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que formalice las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF- SP y la remisión de la presente Resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de marzo del año fiscal 2025, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de el Dorado, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/muniel dorado>), de la Municipalidad Provincial de el Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL